

Constancia secretarial: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver la solicitud de terminación allegada por las partes. Se informa que revisado el expediente **no se encontró embargo de remanentes** de otros despachos judiciales.
Manizales, 16 de febrero de 2023

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En este proceso ejecutivo formulado a través de apoderado judicial por el CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA CATALINA PROPIEDAD HORIZONTAL frente a LILIANA MARÍA BECERRA HERRERA, solicitan las partes:

- 1) Dar por terminado el proceso por pago total de la obligación
- 2) Que acepte la renuncia términos de notificación y ejecutoria del presente auto.

Por ajustarse la petición a los requisitos del artículo 461 del C.G.P. a la misma habrá de accederse, ordenando la terminación por pago, el levantamiento de la medida de embargo que obra sobre el inmueble propiedad de la demandada y la aceptación de renuncia a términos.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

- 1) ORDENAR la terminación del proceso por pago total de la obligación
- 2) ORDENAR el levantamiento del embargo que obra sobre la cuota parte del inmueble con **MI 100-165998** propiedad de la demandada. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

- 3) ACEPTAR renuncia términos de notificación y ejecutoria del presente auto.
- 4) ORDENAR el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos de este despacho judicial.

CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3227d82ce4d7dde9cbb7c177102b209fad5ee1903f92bb3fea3c050ebb781b66**

Documento generado en 17/02/2023 05:12:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>